



Radicación: 080013153015-2023-00172-00

Demandante: Banco BBVA S.A.

Demandado: Esteban Manuel González Brito

Acción: Proceso Verbal de Restitución de Inmueble Arrendado

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Una vez revisados los requisitos establecidos en los artículos 82, 83, 84, 90 y 384 del C.G.P., dentro de la demanda presentada por Banco BBVA S.A. en contra del señor Esteban Manuel González Brito, por reunir todos los requisitos legales, se

RESUELVE

1. Admitir la demanda verbal de restitución de inmueble instaurada por Banco BBVA S.A contra el señor Esteban Manuel González Brito.
2. Notifíquese el presente proveído al demandado, en la forma prevista en los artículos 291 y Ss. del C.G. del P., o el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.
3. Reconózcase y téngase al doctor Jairo Abisambra Pinilla como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines indicados en el poder que le fue conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28e3e21b1249d31dbe4dbe6488585232b23d034d7eaa1c8e91945b33a9f6a306**

Documento generado en 31/07/2023 01:57:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>